



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 033/2006
Ordinaria**

Fecha: *Viernes, 19/05/2006*
Hora: *8:30 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las Actas de las sesiones CU. 016/2006 hasta la CU.018/2006.
2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.
3. Consideración, en segunda discusión, de las Normas del "Premio Estímulo al Investigador UNET".
4. Consideración, en segunda discusión, del Proyecto Convenio Marco de Cooperación Fundación Ideas y la UNET.
5. Consideración, en primera discusión, del Convenio UNET - ASOGANORT.
6. Consideración del Convenio Específico entre la Universidad Politécnica de Valencia UPV (España) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira para la realización del Doctorado en Ciencia Animal.
7. Consideración del Convenio Marco Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Cooperativa de Colombia, Seccional Bucaramanga.
8. Consideración de Acuerdo de Co-gestión Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Centro Médico Rotario "Dr. Pablo Puky".
9. Consideración de la designación de representantes del Consejo Universitario ante la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, IPPUNET.
10. Consideración del conjunto de actividades programadas para la semana del 21 hasta el 28 de mayo de 2006, con motivo del Trigésimo Aniversario de la APUNET.
11. Consideración de modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica y Tecnológica.
12. Consideración de reconocimiento al profesor Raúl Casanova Ostos.
13. Consideración de salida del país de personal académico.
14. Consideración de renuncia de becarios académicos.
15. Consideración de permiso no remunerado para la profesora Adriana Rosales.
16. Consideración de contratación personal bajo la figura de docente libre lapso académico 2006-1.
17. Consideración de la Reformulación No. 05 del Presupuesto Fiscal Año 2006.
18. Puntos varios.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de las Actas de las sesiones CU. 016/2006 hasta la CU.018/2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de las actas de las sesiones del Consejo Universitario Nos. CU. 016/2006 hasta la CU. 018/2006; asimismo, acordó un término de quince días para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás autoridades en la presente sesión.

3. Consideración, en segunda discusión, de las Normas del "Premio Estímulo al Investigador UNET".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, las Normas del "Premio Estímulo al Investigador UNET", en los siguientes términos:

**NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL
"PREMIO ESTIMULO AL INVESTIGADOR UNET"
- PEI-UNET -**

**CAPITULO I
DEL PREMIO**

ARTICULO 1°- Se crea el "Premio Estímulo al Investigador UNET", el cual tendrá una aplicación bianual.

ARTICULO 2°- El premio tiene por objeto reconocer el rendimiento en investigación de todo el Personal Académico (ordinarios, contratados por concurso, jubilados, investigadores libres), y Personal Administrativo Profesional de la UNET que fungen como investigadores activos, que se encuentran solventes con el Decanato de Investigación y cuenten con el aval del Coordinador de Investigación respectivo.

PARÁGRAFO UNO: Se considera Investigador Activo todo miembro del personal Académico o Personal Administrativo profesional, que durante el periodo de dos años ininterrumpidos mantiene proyectos de investigación financiados por el Consejo de Decanato de Investigación con productividad evidenciada, actualizada y comprobada



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

suficientemente en SINAI-UNET, o aquel investigador que se encuentre clasificado dentro del programa PPI en cualquiera de sus niveles.

PARÁGRAFO DOS: Se entiende por solventes con el Decanato de Investigación, todo aquel investigador que habiendo recibido cualquier tipo de financiamiento haya entregados los informes respectivos de avance o culminación, según sea el caso, no tenga ningún recaudo pendiente por entregar, producto de cualquier financiamiento, y que se halle inserta su productividad en el Sistema de Información de las Actividades de Investigación SINAI-UNET.

ARTICULO 3°- A cada uno de los investigadores activos que se inscriban en el concurso y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes normas, les será reconocida su actividad investigativa con el otorgamiento de un premio proporcional al puntaje obtenido según el baremo anexo.

ARTICULO 4°- El premio consistirá en una asignación en moneda de circulación nacional (Bolívares), que se calculará usando el sistema de puntaje; el monto en bolívares correspondiente a cada punto se calculará así:

- a. Se sumarán los puntos obtenidos por todos los aspirantes (puntaje total).
- b. Se dividirá el monto presupuestario asignado entre el puntaje total (valor de cada punto).
- c. El valor en bolívares de cada premio, se calcula multiplicando el puntaje obtenido por el aspirante por el valor de cada punto.

**CAPITULO II
DEL COMITÉ EVALUADOR**

ARTICULO 5°- El Comité Evaluador estará integrado por tres (3) miembros del Personal Académico de la UNET, de reconocida trayectoria en el área de investigación, con categoría no menor de Asociado, y designados por el Consejo de Decanato de Investigación <CODEIN-UNET>.

ARTICULO 6°- Los miembros del Comité Evaluador no podrán participar como aspirantes al "Premio Estímulo al Investigador UNET".



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 7°- El aspirante deberá acompañar a su solicitud de ingreso al programa, recaudos con antigüedad máxima de tres (3) años antes de la convocatoria.

ARTICULO 8°- El aspirante deberá acumular un puntaje mínimo de diez (10) puntos, de los cuales al menos seis (6) puntos deberán ser obtenidos por publicaciones o equivalentes de acuerdo al baremo anexo.

ARTICULO 9°- Los grados académicos obtenidos se valorarán al ingreso al programa, a menos que estos se hayan obtenido entre convocatorias. Sólo se considerará el mayor grado académico obtenido por el Aspirante.

ARTICULO 10°- El aspirante deberá presentar ante el Decanato de Investigación la solicitud de ingreso al Programa "Premio Estímulo al Investigador UNET" conjuntamente con los recaudos que certifiquen los méritos, debidamente foliados de acuerdo al orden del baremo, y cada una de las secciones deberá estar claramente identificada.

ARTÍCULO 11°- Los recaudos que certifiquen los méritos se presentarán así:

a. Grados Académicos.

- i. Fondo negro del título correspondiente al mayor grado académico obtenido por el solicitante.

b. Publicaciones y Equivalentes (antigüedad máxima de 3 años antes de la convocatoria para el primer ingreso y 2 años entre convocatorias).

- i. Libros y capítulos de libros, anexar copia de la portada (y de la primera página del capítulo si es el caso), indicando en el reverso: 1. Datos bibliográficos de la publicación. 2. Evidencias del arbitraje. 3. Tiraje del libro.
- ii. Artículos y trabajos *in extenso* en memorias de congresos: fotocopia de la primera página de artículos científicos publicados; en reverso debe indicarse:
 1. Datos bibliográficos de la publicación (revista, año, volumen, número de páginas).
 2. En caso de estar indexada la revista, indicar en que índice está mostrando evidencia de ello.
 3. Los índices considerados, serán los índices nacionales del FONACIT, REVENCYT y REDINCE, así como cualquier índice nacional o internacional.
 4. En caso de no estar indexada la revista, indicar qué elementos pueden demostrar que el artículo fue arbitrado para su publicación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Para los artículos *in extenso* en memorias de congresos, anexar fotocopias de la portada de la memoria y de la primera página del artículo, indicar en el reverso los datos bibliográficos de la publicación, y carta de evidencia de arbitraje o notificación electrónica, de ser el caso.
- iii. Trabajos de Ascenso.
Anexar fotocopia de la primera página y de la resolución del Consejo Académico de aprobación del acta del jurado evaluador.
- iv. Patentes.
Anexar fotocopia del registro indicando su año y sus propietarios.
- v. Prototipos.
Anexar fotocopia del resumen del informe técnico y fotocopia de la evaluación del organismo financiador.
Los prototipos resultados de Trabajos Especiales de pre o post grado, serán considerados en el ítem "otros méritos".
- vi. Informes técnicos.
Anexar fotocopia de la primera página del informe técnico y fotocopia de la aceptación de dicho informe por parte del organismo financiador, no se considerarán informes finales de proyectos de investigación.
- c. Otros Méritos (antigüedad máxima de 3 años, primer ingreso, o 2 años entre convocatorias).
Anexar fotocopia de los documentos comprobatorios de los méritos listados en la sección 3 del Baremo (Anexo) de clasificación de los aspirantes a ingresar al programa.

ARTICULO 12°- El Decanato de Investigación, se encargará de la recepción de los documentos, de su adecuada y oportuna distribución al Comité Evaluador, y demás trámites que requiera el otorgamiento del Premio.

ARTICULO 13°- El Consejo de Decanato de Investigación, conocerá el veredicto del Comité Evaluador y lo elevará a la consideración del Consejo Universitario quien promulgará el veredicto emitido por el Comité Evaluador y señalará lugar y fecha para la entrega del premio, oída la opinión del Decano de Investigación.

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 14°- Las dudas que puedan presentarse en la aplicación de estas Normas, serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación <CODEIN-UNET>, y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO

BAREMO DE CLASIFICACION DE MERITOS DE LOS ASPIRANTES AL "PREMIO
ESTIMULO AL INVESTIGADOR UNET"

1. GRADOS ACADEMICOS

i.	Por grado de especialidad o equivalente	4 puntos
ii.	Por grado de maestría.	7 puntos
iii.	Por grado doctoral.	10 puntos

2. PUBLICACIONES Y EQUIVALENTES

i.	Por libro arbitrado editado, reeditado o nueva edición, que sea el resultado de una trayectoria en el área de investigación del profesor.	12 puntos
ii.	Por cada artículo publicado en revistas indexadas.	6 puntos
iii.	Por cada artículo publicado en revistas especializadas arbitradas.	3 puntos
iv.	Por cada capítulo o sección en un libro especializado, editado en editoriales universitarias o comerciales reconocidas y sobre temas o resultados de recientes investigaciones en el área de trabajo del profesor.	5 puntos
v.	Por ser editor o coordinador de libros que contengan artículos o revisiones sobre recientes avances en el campo de investigación y desarrollo del investigador.	3 puntos
vi.	Por cada patente internacional de productos relacionados con el área de investigación y desarrollo del investigador.	12 puntos
vii.	Por cada patente nacional de productos relacionados con el área de investigación y desarrollo del investigador.	8 puntos
viii.	Por cada prototipo con manual de uso que no sean tesis (hasta un máximo de tres prototipos).	4 puntos
ix.	Por cada producción o comercialización comprobada de algún producto, proyecto científico o humanístico, taller, curso, seminario o método desarrollado por el investigador, aplicado a la solución de problemáticas sociales, cuya divulgación y aplicación sean comprobadas.	4 puntos
x.	Por cada informe técnico evaluado por organismos financiadores (hasta un máximo de tres informes).	2 puntos
xi.	Por cada memoria in extenso de congreso científico nacional.	2 puntos
xii.	Por cada memoria in extenso de congreso científico internacional.	3 puntos

NOTA: Se excluyen las publicaciones editadas con financiamiento del autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. OTROS MERITOS

i.	Por cada conferencia, taller, seminarios, charla o curso dictado en instituciones académicas en el área de investigación del investigador, con invitación de carácter nacional (hasta un máximo de tres).	2 puntos
ii.	Por cada conferencia, taller, seminario, charla o curso dictado en instituciones académicas en el área de investigación del investigador, con invitación de carácter regional (hasta un máximo de tres).	1 punto
iii.	Por cada conferencia, taller, seminario, charla o curso dictado en instituciones académicas en el área de investigación del investigador, con invitación de carácter internacional (hasta un máximo de tres).	4 puntos
iv.	Permanencia en el Sistema de Promoción de Investigadores Fundación PPI - FONACIT en el lapso de la convocatoria: • Nivel Candidato. • Nivel I • Nivel II • Nivel III • Emérito	6 puntos 8 puntos 10 puntos 12 puntos 14 puntos
v.	Por haber sido Tutor de trabajo especial de grado aprobado y siguiendo las líneas de investigación del Decanato de Investigación (máximo cinco trabajos especiales).	1 punto c/u
vi.	Por haber sido Tutor de Programa de Investigador Novel (PIN) FONACIT.	4 puntos c/u
vii.	Por haber sido Tutor de Programa de Investigador Novel Industrial (PININD) FONACIT.	4 puntos c/u
viii.	Por haber sido Tutor del Programa Becario Investigador (UNET)	3 puntos c/u
ix.	Por haber sido Tutor del Programa Becario Académico (UNET).	3 puntos c/u
x.	Por haber sido Tutor de trabajo de maestría culminado y desarrollado siguiendo las líneas de investigación del Decanato de Investigación.	4 puntos c/u
xi.	Por haber sido Tutor de cada tesis doctoral aprobada y culminada.	6 puntos c/u
xii.	Por haber sido responsable de Laboratorio o Programa de Investigación reconocido por el Decanato de Investigación.	1 punto
xiii.	Por haber sido responsable de Grupo de Investigación reconocido por el Decanato de Investigación.	2 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

xiv.	Por haber sido Coordinador de Centro o Instituto de Investigación reconocido por el Decanato de Investigación y el Consejo Universitario.	3 puntos
xv.	Por ser miembro de Comités Editoriales de Revistas Nacionales indexadas.	1 punto
xvi.	Por ser miembro de Comités Editoriales de Revistas Internacionales indexadas.	2 puntos
xvii.	Por ser miembro de Comisiones Técnicas de eventos científicos nacionales.	2 puntos
xviii.	Por ser evaluador de artículos en revistas o publicaciones científicas nacionales.	1 punto c/u
xix.	Por ser evaluador de artículos en revistas o publicaciones científicas internacionales.	2 puntos c/u
xx.	Por ser evaluador de libros o monografías científicas.	4 puntos c/u
xxi.	Por ser evaluador de proyectos de investigación nacionales o internacionales.	1 punto c/u
xxii.	Por ser jurado evaluador principal de publicaciones realizadas con fines de reconocimiento académico (Trabajos de ascenso).	1 punto c/u
xxiii.	Investigador responsable de proyecto de investigación individual en desarrollo aprobado por el Decanato de Investigación o cualquier ente financiador regional.	2 puntos c/u
xxiv.	Investigador responsable de proyecto de investigación individual en desarrollo, formalmente inscrito en el Decanato de Investigación y aprobado con financiamiento por organismo nacional o internacional.	3 puntos c/u
xxv.	Investigador corresponsable de proyecto de investigación en desarrollo o concluido y aprobado por el Decanato de Investigación o cualquier ente financiador regional.	1 punto c/u
xxvi.	Investigador corresponsable de proyecto de investigación en desarrollo o concluido aprobado por organismo nacional o internacional	2 puntos c/u
xxvii.	Reconocimiento o premio académico como producto de la labor de investigación, en el área de investigación y desarrollo del investigador: • Regional • Nacional • Internacional	2 puntos 3 puntos 4 puntos
xxviii.	Trabajos presentados en reuniones científicas nacionales o internacionales arbitradas (hasta un máximo de tres puntos por año).	1 punto c/u



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Consideración, en segunda discusión, del Proyecto Convenio Marco de Cooperación Fundación Ideas y la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Proyecto Convenio Marco de Cooperación Fundación Ideas y la UNET, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

5. Consideración, en primera discusión, del Convenio UNET - ASOGANORT.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Proyecto Convenio Convenio UNET - ASOGANORT.

6. Consideración del Convenio Específico entre la Universidad Politécnica de Valencia UPV (España) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira para la realización del Doctorado en Ciencia Animal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Específico entre la Universidad Politécnica de Valencia UPV (España) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira para la realización del Doctorado en Ciencia Animal.

7. Consideración del Convenio Marco Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Cooperativa de Colombia, Seccional Bucaramanga.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Cooperativa de Colombia, Seccional Bucaramanga.

8. Consideración de Acuerdo de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Centro Médico Rotario "Dr. Pablo Puky".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Acuerdo de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Centro Médico Rotario "Dr. Pablo Puky".



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Consideración de la designación de representantes del Consejo Universitario ante la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, IPPUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó designar como representantes del Consejo Universitario ante la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, IPPUNET, a:

- Ricardo Porras Principal
- Antonio Ostos Suplente
- Olivia Vivas Principal
- Reinaldo Aguilera Suplente

10. Consideración del conjunto de actividades programadas para la semana del 21 hasta el 28 de mayo de 2006, con motivo del Trigésimo Aniversario de la APUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, conoció el conjunto de actividades programadas para la semana del 21 hasta el 28 de mayo de 2006, con motivo del Trigésimo Aniversario de la APUNET.

11. Consideración de modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, en los siguientes términos:

**Capítulo I
Del Premio**

Artículo 1.- Se crea el "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica", que se otorgará bianualmente al mejor trabajo científico de la Comunidad Universitaria de la UNET, publicado en Revistas Arbitradas nacional e internacionalmente.

Artículo 2.- El premio tiene por objeto promocionar y difundir la producción científica de la UNET, y reconocer la contribución de ésta al desarrollo científico, humanístico y tecnológico de la región y del país, generado durante los dos años precedentes al otorgamiento del mismo.

Artículo 3.- La evaluación de los trabajos realizados se hará de acuerdo a los criterios de interés científico-tecnológico, utilidad social y aplicabilidad de resultados. El premio se otorgará, en las menciones: Agropecuaria, Industrial, Socio-Económico-Cultural y Ciencias Exactas y Naturales.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 4.- Podrán optar al premio los miembros de la comunidad universitaria de la UNET, individualmente o por equipos, quienes pre-inscriban sus trabajos en el concurso y atiendan en su debida oportunidad la convocatoria respectiva.

Artículo 5.- El premio será concedido al trabajo en la persona del autor o autores, en atención a los criterios señalados en el artículo 3 de estas Normas.

Artículo 6.- Para cada una de las menciones del "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la asignación monetaria de Dos Millones de Bolívares (Bs. 2.000.000,00) y diploma.

**Capítulo II
Del Jurado**

Artículo 7.- El jurado estará integrado por tres (03) miembros por cada mención, designados por el Consejo Académico de una lista de seis (6) candidatos por mención presentada por el Decano de Investigación, previa consulta al Consejo de Decanato de Investigación.

Artículo 8.- Los integrantes del jurado deberán ser investigadores en cualquier especialidad y podrán asesorarse con especialistas en cada caso que lo considere pertinente.

Artículo 9.- La concesión del premio se hará de conformidad al veredicto emitido por el jurado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 10.- La decisión del jurado será inapelable.

Artículo 11.- El concurso será declarado desierto por el jurado, cuando a su juicio no existan trabajos con méritos suficientes para hacerse acreedores al premio. En este caso, el monto correspondiente deberá destinarse para financiamiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Universidad.

**Capítulo III
Del Procedimiento**

Artículo 12.- El Consejo de Decanato de Investigación publicará bianualmente la convocatoria al "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica", la cual debe establecer el periodo de recepción y los recaudos necesarios.

Artículo 13.- Los aspirantes al concurso se dirigirán por escrito a la Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación, manifestando su intención de optar por el premio y anexando seis (6) copias del trabajo, en español.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 14.- La Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación se encargará de la recepción de los trabajos, de su adecuada y oportuna distribución entre los miembros del jurado y demás trámites que requiere la administración del premio. Así mismo, recogerá el veredicto escrito del jurado para su remisión al Consejo Académico.

Artículo 15.- El premio será entregado en la semana aniversaria de la creación de la UNET, en acto especial que organizará el Decanato de Investigación UNET.

**Capítulo IV
Disposiciones Finales**

Artículo 16.- Las dudas que surjan serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación y lo no previsto en las presentes Normas y en su aplicación, serán resueltas por el Consejo Universitario.

Artículo 17.- Las presentes Normas derogan a las Normas para el otorgamiento del Premio UNET a la Investigación, Científica y Tecnológica aprobadas en Consejo Universitario N° 0053-2001.4 del 12-12-2001 y 17 12-2001.

Disposición Transitoria: Para efectos de la convocatoria del año 2007 se considerarán los trabajos de investigación publicados en los años 2005, 2006.

12. Consideración de reconocimiento al profesor Raúl Casanova Ostos.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que es una tradición institucional el reconocer los méritos y éxitos alcanzados por los integrantes de la comunidad universitaria;

Considerando

Que el pasado 26 de abril de 2006 fueron otorgados por el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro los premios a autores de libros, gestiones, proyectos y servicios, dentro del II Premio Nacional del Libro de Venezuela;

Acuerda

1. Expresar el reconocimiento institucional al profesor Raúl Casanova Ostos y al Fondo Editorial UNET por los méritos que contribuyen al enriquecimiento del acervo científico, tecnológico y humanístico.
2. Hacer pública esta felicitación en los órganos oficiales de la UNET, a través del Vocero Universitario y el periódico Campus, y los medios de comunicación sociales regionales.
3. Entregar este acuerdo en nota de estilo al profesor Raúl A. Casanova Ostos, en sesión especial del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

13. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Iván Cárdenas**, para realizar curso Transferencia de Embriones, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 08 al 14 de mayo de 2006.
- **Juan Carlos Montilla**, para realizar curso Transferencia de Embriones, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 08 al 14 de mayo de 2006.
- **Antonio Bravo**, para realizar curso 7th IEEE EMBS Summer School on Biomedical Imaging, a realizarse en la Isla de Berder, Francia, entre los días 17 al 25 de junio de 2006.
- **Dulce M. Marín**, para asistir a la reunión Proyecto Tuning América Latina, a realizarse en Bruselas, Bélgica, durante los días 12 y 18 de junio de 2006.
- **Carlos Gómez Abraham**, para asistir al juego final de la UEFA Champions League, a realizarse en Francia, entre los días 13 y 21 de mayo de 2006, motivado a que fue promovido por la Unión Europea de Fútbol.
- **Norma García**, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, entre el 09 y 19 de mayo, y para asistir como ponente en el VII Coloquio Internacional de Geografía Histórica e Historia del Territorio, a realizarse en México, entre los días 22 y 26 de mayo de 2006.
- **Teresa Pérez de Murzi**, para asistir como ponente en el VII Coloquio Internacional de Geografía Histórica e Historia del Territorio, a realizarse en México, entre los días 22 y 26 de mayo de 2006.
- **Luis Bautista**, para asistir como ponente en el IV Congreso Internacional de Control Biológico, a realizarse en Colombia, entre los días 31 de mayo y 2 de junio de 2006.
- **Javier González**, para asistir como ponente en el evento Workshop on complex systems: Nex trenes and expectations, a realizarse en España, entre los días 5 y 9 de junio de 2006, y para realizar entrevistas con el Dr. Ricardo López, de la Universidad Zaragoza, España, a fin de trabajar en los estudios doctorales y de investigación, entre los días 5 y 23 de junio de 2006.
- **Gilberto Paredes**, para asistir como ponente en el evento Workshop on complex systems: Nex trenes and expectations, a realizarse en España, entre los días 5 y 9 de junio de 2006.
- **Eymar García**, para asistir como ponente en el IX Congreso Latinoamericano de Botánica, a realizarse en República Dominicana, entre los días 19 y 25 de junio de 2006.
- **América Quintero**, para asistir como ponente en la 27th International Horticultural Congress and exhibition, a realizarse en Seúl, Corea, entre los días 13 y 19 de agosto de 2006.
- **Nélida de Colmenares**, para asistir como ponente en la 27th International Horticultural Congress and exhibition, a realizarse en Seúl, Corea, entre los días 13 y 19 de agosto de 2006.
- **Fanny Paolini**, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, entre los días 11 y 19 de mayo de 2006.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

14. Consideración de renuncia de becarios académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 6 y 32 del Reglamento de la UNET, acuerda:

1. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Henry A. Fernández P.**, titular de la C.I. No. 10.177.021, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que el mencionado ciudadano se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU.014/2006 de fecha 23/03/2006.
2. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Luisa Valentina Niño Molero**, titular de la C.I. No. 13.709.838, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que la mencionada ciudadana se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU.014/2006 de fecha 23/03/2006.
3. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Mervyn Yornney Márquez Gómez**, titular de la C.I. No. 13.562.147, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que el mencionado ciudadano se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU.014/2006 de fecha 23/03/2006.
4. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Tito Luis González Fernández**, titular de la C.I. No. 7.895.456, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que el mencionado ciudadano se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU.014/2006 de fecha 23/03/2006.
5. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Belitza Chiquinquirá Bracho Cáceres**, titular de la C.I. No. 13.172.618, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que la mencionada ciudadana se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU.014/2006 de fecha 23/03/2006.
6. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Sandra Lissette Leal**, titular de la C.I. No. 13.821.454, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que la mencionada ciudadana se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU.014/2006 de fecha 23/03/2006.

Asimismo, aprobó:

- a. Exonerar a los mencionados becarios de la posibilidad de restituir a la universidad el monto de las becas recibidas con tal carácter.
- b. Instruir a la Consultoría Jurídica para que proceda a la rescisión de los contratos.

15. Consideración de permiso no remunerado para la profesora Adriana Rosales.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó concederle permiso no remunerado a la profesora Adriana Rosales A., a partir del 28 de abril hasta el 28 de julio de 2006.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

16. Consideración de contratación personal bajo la figura de docente libre lapso académico 2006-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación como docente libre, del siguiente personal:

- **Gerardo Alfonso Guerrero Castellano**, C.I. 4.628.222, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender dos secciones en la asignatura Electrotecnia II/Laboratorio (código 0215L) 6 h/semana y una sección en la asignatura Fundamentos de Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (código 6032L) para un total de 9 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 h/semestre.
- **Luis Alfonso Delgado Ramírez**, C.I. 3.788.209, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo I Matemática, para atender dos secciones en la asignatura Matemática I (código 826101) para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.
- **Gladys Colmenares García**, C.I. 5.657.799, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo I Matemática, para atender dos secciones en la asignatura Matemática I (código 826101) para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.
- **Jimena Angélica Neira**, C.I. V-20.625.980, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo I Matemática, para atender dos secciones en la asignatura Matemática I (código 0826101) para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Karina Caballero C.**, C.I. V-13.146.643, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección en la asignatura Matemática III (código 0826301) para un total de 6 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Elizabeth María Gandica Nieto**, C.I. 9.227.685, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo III Matemática Aplicada, para atender la asignatura Matemática Discreta (código 834102) con dos secciones para un total de 8 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 h/semestre.
- **Miryam Judith Zambrano**, C.I. 3.792.929, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones en la asignatura Física I/Laboratorio (código 842204L) con 4 h/semana y una sección en la asignatura Física I (código 846203T) con 6 h/semana para un total de 10 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 h/semestre.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Antonio José Balza**, C.I. 4.211.153, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender una sección en la asignatura Física I/Laboratorio (código 842204L) para 2 h/semana y una sección en la asignatura Física I (código 846203T) con 6 h/semana para un total de 8 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 h/semestre.
- **Ana María Quintero Nieto**, C.I. 3.999.506, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender una sección en la asignatura Física I (código 0846203) para un total de 6 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 h/semestre.
- **Juan Retamal**, C.I. 7.153.713, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender tres secciones en la asignatura Física II/Laboratorio (código 0842303L) para 6 h/semana y una sección en la asignatura Física II (código 0846302T) con 6 h/semana, para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.
- **Jesús Alexis Graterol**, C.I. 3.591.617, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Ciencias Económicas y Jurídicas, para atender la asignatura Economía y Contabilidad (código 6025) con 6 h/semana en con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 h/semestre.
- **Gaudis Durán**, C.I. 3.429.780, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender en la asignatura Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (código 1032301) para un total de 4 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 64 h/semestre.
- **Jaime Alberto Vélez Laguado**, C.I. 16.778.593, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender dos secciones en la asignatura Teoría General de Sistemas (código 413302) para un total de 6 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 h/semestre.
- **Lindolfo Uribe C.**, C.I. V-10.158.793, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender dos secciones en la asignatura Computación Aplicada (código 414103) para un total de 8 hr/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.
- **Luis Omar Porras**, C.I. 3.795.595, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, para atender dos secciones en la asignatura Gerencia de Proyectos (código 8212) para un total de 8 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 h/semestre.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Maritza Uribe Carvajal**, C.I. 11.494.693, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, para atender dos secciones de la asignatura Legislación y Ética (código 8406) con 6 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 h/semestre.
- **Norah Patricia Rivas Bravo**, C.I. 8.017.144, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo Producción y Tecnología, para atender una sección en la asignatura Producción (código 2567T) con 4 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 64 h/semestre.
- **Andrés Miguel Orellana Borges**, C.I. 11.432.484, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción y Procesamiento, para atender cuatro secciones de la asignatura Entomología General (código 544301T) para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.

17. Consideración de la Reformulación No. 05 del Presupuesto Fiscal Año 2006.

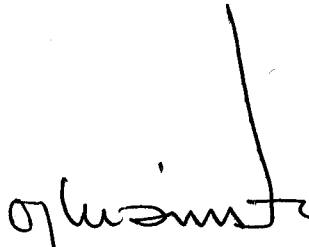
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 05 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Seiscientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil setecientos seis bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs. 694.539.706,55) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

18. Puntos varios.

Puntos Informativos.



LQCD/mb


Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario